



CIV 91759/2016/2/RH1

Kutyn, María Claudia y otros c/
Caravelli, Rolando Carlos y otros s/
ejecución.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Kutyn, María Claudia y otros c/ Caravelli, Rolando Carlos y otros s/ ejecución”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, habiendo intervenido el señor Defensor General Adjunto de la Nación, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó la presente queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que *"...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida"* (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, habiendo intervenido el señor Defensor General Adjunto de la Nación, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.



CIV 91759/2016/2/RH1

Kutyn, María Claudia y otros c/
Caravelli, Rolando Carlos y otros s/
ejecución.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por **María Claudia Kutyn y J. R. K.**, representados por el **Dr. Héctor Eduardo Leguisamón**.

Tribunal de origen: **Sala G de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 62.**